

3. Se adjuntan tablas salariales definitivas correspondientes a 2006 para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada Organización.-PYMEV-UNIADE.-ANFA.-CC.OO.-UGT.

Tabla salarial 2006 (definitiva)

(3,45% sobre tablas salariales de 2005 definitivas)

Categorías	Salario - Euros
Personal técnico:	
Jefe de sección	867,99
Oficial 1. ^a	818,01
Oficial 2. ^a	792,29
Telefonista	792,29
Auxiliar administrativo	753,74
Botones	519,25
Personal de producción:	
Molero y oficial 1. ^a	27,28
Encargado	26,42
Conductor y maquinista	25,72
Ayudante de molero	25,43
Oficial especialista	25,12
Oficial esp. carretillero	25,43
Peón especialista	24,93
Peón	22,63
Personal subalterno:	
Portero	739,04
Vigilante	739,04
Vigilante jurado	753,74
Ordenanza y pers. limp.	706,07
Personal de oficios varios:	
Oficial 1. ^a	27,28
Oficial 2. ^a	25,43
Oficial 3. ^a	25,12
Plus convenio	5,11 por día trabajado.
Plus transporte	2,56 por día trabajado.

Categorías	Salario - Euros
Dietas:	
Completa	7,01
Media	3,51
Plus cuarto turno	61,64 /semanales.
Jubilación voluntaria:	
60 años	3.429,61
61 años	3.086,65
62 años	2.743,70
63 años	2.400,73
64 años	2.057,83

5916

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales correspondientes al año 2007, del Convenio colectivo de ESC Servicios Generales, S. L.

Visto el contenido de las tablas salariales correspondientes al año 2007 del Convenio Colectivo de la empresa ESC Servicios Generales, S. L. (antes, Nordés Control, S. L.) (código de Convenio n.º 9015602), publicado en el BOE de 15.9.2005, tablas que fueron suscritas, con fecha 31 de enero de 2007, de una parte por el apoderado de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de marzo de 2007.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

TABLA SALARIAL AÑO 2007 «ESC Servicios Generales, S. L.» 9015602

	Salario base	Plus transporte	Plus limpieza, mantenimiento vestuario	Total mes	Total año	Antig. (Quinq. 4,5 % S.B.)	Nocturn.	Horas extras
Personal directivo y técnico:								
Director general	1.137,34	53,25		1.190,59	16.561,82	51,18		
Director administrativo	1.137,34	53,25		1.190,59	16.561,82	51,18		
Director de personal	1.137,34	53,25		1.190,59	16.561,82	51,18		
Jefe de departamento	1.058,98	53,25		1.112,23	15.464,74	47,65		
Titulado de grado superior	898,62	53,25		951,87	13.219,75	40,44		
Titulado de grado medio	844,62	53,25		897,87	12.463,66	38,01		
Personal administrativo:								
Jefe de primera administrativo	928,16	53,25		981,41	13.633,20	41,77		7,17
Jefe de segunda administrativo	865,09	53,25		918,34	12.750,23	38,93		6,68
Oficial de primera	749,15	53,25		802,40	11.127,13	33,71		5,79
Oficial de segunda	698,04	53,25		751,29	10.411,60	31,41		5,40
Vendedor	748,62	53,25		801,87	11.119,68	33,69		5,79
Auxiliar administrativo	648,22	53,25		701,47	9.714,11	29,17		5,02
Aspirante administrativo	570,60	51,85		622,45	8.610,60	25,68		4,24
Telefonista	570,60	51,85		622,45	8.610,60	25,68		4,41
Mandos intermedios:								
Jefe general de servicios	820,99	53,25		874,24	12.132,81	36,94		6,35
Jefe de servicios	766,82	53,25		820,07	11.374,49	34,51		5,93
Jefe de tráfico	766,82	53,25		820,07	11.374,49	34,51		5,93
Inspector	701,89	53,25		755,14	10.465,43	31,58		5,43
Oficios varios servicios externos:								
Encargado de almacén	656,37	53,25	42,60	752,22	10.339,37	29,54	0,80	5,13
Supervisor	656,37	53,25	42,60	752,22	10.339,37	29,54	0,80	5,13
Oficial de primera	631,92	53,25	42,60	727,77	9.997,04	28,44	0,80	4,94

	Salario base	Plus transporte	Plus limpieza, mantenimiento vestuario	Total mes	Total año	Antig. (Quinq. 4,5 % S.B.)	Nocturn.	Horas extras
Oficial de segunda	591,23	53,25	42,60	687,08	9.427,48	26,61	0,80	4,63
Jardinero	591,23	53,25	42,60	687,08	9.427,48	26,61	0,80	4,63
Chófer	574,93	53,25	42,60	670,78	9.199,21	25,87	0,80	4,50
Bombero	574,93	53,25	42,60	670,78	9.199,21	25,87	0,80	4,50
Asistente social de primera	574,93	53,25	42,60	670,78	9.199,21	25,87	0,80	4,50
Asistente social de segunda	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Auxiliar de control o Controlador	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Auxiliar de mercancías	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Ayudante	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Azafata/Auxiliar	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Cajero/Aparcador	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Celador	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Cobrador	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Conductor/Repartidor	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Conserje	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Lector de contadores	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Limpiador/a	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Mensajero	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Oficial de tercera	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Operador	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Ordenanza	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Peón	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32
Telefonista/Recepcionista	570,60	53,25	42,60	666,45	9.138,60	25,68	0,80	4,32

Año 2007

	Euros
Artículo 22:	
Importe kilómetro	0,22
Artículo 23:	
Una comida	7,99
Dos comidas	14,38
Pernocta y desayuno	23,43
Pernocta y dos comidas	33,02
Dieta completa a partir octavo día	33,02
Artículo 37:	
Capital por muerte	16.002,00
Capital I.P.T.	22.402,00
Artículo 39:	
Vinculación edad:	
60 años	3.840,00
61 años	3.520,00
62 años	3.200,00
63 años	2.876,00

5917

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas en la convocatoria 2006 a personas mayores residentes en Ceuta y Melilla y a entidades y organizaciones no gubernamentales circunscritas a dicho territorio.

La Orden TAS/2349/2006, de 12 de julio (BOE n.º 171, de 10 de julio de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2006 (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), se realizó la convocatoria de subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla.

En su cumplimiento se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes: 31.32.487.9.8 Ayudas de carácter individual y 31.32.487.9.9 Ayudas a Instituciones sin fines de lucro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1, con la limitación establecida en el apartado 3.d) del mismo de la Ley General de Subvenciones y con el artículo 30 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas, que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de febrero de 2007.–El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ángel Rodríguez Castedo.

ANEXO

Ayudas individuales

Han sido concedidas 606 subvenciones individuales a personas mayores residentes en Ceuta y Melilla, por un importe total de 321.293,05 Euros, siéndoles de aplicación a todas ellas en cuanto a su publicidad se refiere, lo establecido en el artículo 18.3 d) de la Ley General de Subvenciones.

Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales

Nombre de la Entidad	C.I.F.	Tipo de Subvención	Importe concedido - Euros
Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca –Ceuta.	Q-1100349H	Mantenimiento Centros y Servicios.	16.590,00
Comunidad de Mayores San Agustín.	G-29961034	Mantenimiento Centros y Servicios.	2.500,00
Comunidad de Mayores San Agustín.	G-29961034	Promoción y sostenimiento de actividades.	7.500,00
Club de Ancianos y Pensionistas Divina Providencia.	G-29902202	Mantenimiento Centros y Servicios.	5.000,00
Club de Ancianos y Pensionistas Divina Providencia.	G-29902202	Promoción y sostenimiento de actividades.	1.500,00
Sociedad Cultural Recreativa «La Amistad».	G-29902137	Mantenimiento Centros y Servicios.	3.216,68
Sociedad Cultural Recreativa «La Amistad».	G-29902137	Promoción y sostenimiento de actividades.	7.890,00